REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., junio doce (12) de dos mil veinte (2020).

Ref: 2020-0302

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991 se **ADMITE** la presente Acción de Tutela promovida por el señor **LEO STIVE OSPINA JIMENEZ** en contra de **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD – SUBDIRECCION JURISDICCION COACTIVA GRUPO EXCEPCIONES. En consecuencia de lo anterior, por el Despacho se RESUELVE:**

PRIMERO: Requiérasele al accionante, para que manifieste bajo la gravedad de juramento si ha instaurado otra acción de tutela, por los mismos hechos y peticiones a la que aquí se tramita.

SEGUNDO: VINCÚLESE oficiosamente a SIMIT y RUNT.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente acción de tutela a las entidades accionadas SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD – SUBDIRECCION JURISDICCION COACTIVA GRUPO EXCEPCIONES, SIMIT y RUNT, a fin de que dentro del término improrrogable de DOS (2) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma.

CUARTO: NOTIFIQUESE el presente proveído por el medio más expedito.

QUINTO: Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones a la presente acción de tutela, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)